



ACTA No. IEM-CMPyPP-SEORD-05/2025

En la ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacán de Ocampo, a veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma denominada zoom, se reunieron las miembros de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para celebrar sesión ordinaria virtual. - - - - -

Presidenta, Mtra. Selene Lizbeth González Medina. - Buenas tardes a todas y a todos, les doy la bienvenida a la sesión ordinaria virtual de esta Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Es la primera sesión de esta integración de esta comisión y le doy la bienvenida a la consejera Claudia, también para comentarles que en esta integración también está la consejera Carol Berenice Arellano Rangel, quien se encuentra en este momento de licencia de maternidad y para iniciar esta sesión, le solicité a la secretaria técnica que se sirva a llevar a cabo el pase de lista correspondiente a fin de verificar el cuerpo legal. - - - - -

Secretaria técnica. Lic. Rosalinda Ultreras Reyes. - Conforme a su indicación, presidenta procedo al pase de lista. - - - - -

Mtra. Selene Lizbeth González Medina -----Presente
Presidenta de la comisión

Licda. Claudia Marcela Carreño Mendoza. -----Presente
Consejera integrante

Lic. Rosalinda Ultreras Reyes. -----Presente
Secretaria técnica

Secretaria técnica. Lic. Rosalinda Ultreras Reyes. - Presidenta, le informo que conforme a los artículos 29 y 30 del reglamento para el funcionamiento de las comisiones y comités del Instituto Electoral de Michoacán existe quórum legal para sesionar válidamente. Asimismo, le informo que se encuentran presentes por parte de las representaciones de los partidos políticos en esta sesión, el representante del Partido Acción Nacional, licenciado Víctor Hugo Contreras Vargas. - - - - -

Representante del Partido Acción Nacional. Lic. Víctor Hugo Contreras Vargas.- Buenas tardes a la orden- - - - -

Secretaria técnica. Lic. Rosalinda Ultreras Reyes.- Y el representante del partido político Morena, Rigoberto Márquez Verduzco. - - - - -

Presidenta. Mtra. Selene Lizbeth González Medina.- Gracias, secretaria. Existiendo quórum legal, declaro instalada esta sesión. De nueva cuenta les doy la bienvenida a esta sesión a las consejerías, a la consejera Claudia y a los representantes de los partidos políticos y le solicité a la licenciada Rosalinda que se sirva llevar a cabo la lectura del orden del día que se somete a consideración de los que integramos esta Comisión - - - - -

Secretaria técnica. Lic. Rosalinda Ultreras Reyes. - Conforme a su instrucción presidenta, como primer punto, lectura del proyecto del acta de la sesión ordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán con clave IEM-CMyPP -04/2025 de diez de julio de dos mil veinticinco y aprobación en su caso. Segundo, informe cuatrimestral de actividades de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos correspondiente al periodo de mayo-agosto de dos mil veinticinco y aprobación en su caso. Tercero, programa anual de trabajo del ejercicio dos mil veintiséis de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y aprobación, en su caso. Cuarto, informe que rinde la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos respecto a las sanciones económicas en proceso de ejecución impuestas a los sujetos obligados con corte a septiembre de

Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de 25 de septiembre de 2025



ACTA No. IEM-CMPyPP-SEORD-05/2025

dos mil veinticinco. Quinto, informe que rinde la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos respecto a los remanentes en proceso de ejecución impuestas a los sujetos obligados con corte a septiembre de dos mil veinticinco. Sexto, informe que rinde la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos respecto a las sanciones económicas en proceso de ejecución impuestas a las candidaturas del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025 con corte septiembre de dos mil veinticinco. Séptimo, asuntos generales. Asimismo, presidenta, le informo que la consejera Claudia Marcela Carreño Mendoza integrante de esta Comisión remitió observaciones de forma a los documentos previamente circulados y referidos en el orden del día, las cuales ya fueron debidamente atendidas. -----

Presidenta. Mtra. Selene Lizbeth González Medina.- Gracias. Está su consideración el orden del día. Si no existe ninguna manifestación secretaria, sírvase tomar la votación correspondiente. ---

Secretaria técnica. Lic. Rosalinda Ultreras Reyes.- Con gusto, presidenta. Consejeras. ¿están ustedes de acuerdo con el orden del día propuesto? Sírvanse a manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad, presidenta. -----

Presidenta. Mtra. Selene Lizbeth González Medina. Gracias, pasamos a desahogar el primer punto del orden del día que es el relativo a la lectura del contenido del proyecto del acta de la cual se ha dado cuenta. En ese sentido, le pido a la secretaria técnica someta a consideración la dispensa de la lectura de la citada acta, la cual fue circular con antelación. -----

Secretaria técnica. Lic. Rosalinda Ultreras Reyes.- Conforme a su indicación, presidenta. Consejeras. ¿están ustedes de acuerdo con aprobar la dispensa de la lectura del acta que nos ocupa? De ser así, sírvase manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad. -----

Presidenta. Mtra. Selene Lizbeth González Medina. Muchas gracias. Está a su consideración el contenido del acta correspondiente. -----

Secretaria técnica. Lic. Rosalinda Ultreras Reyes.- ¿Consejeras están de ustedes de acuerdo con el contenido del acta que se somete a su consideración?, sírvanse a manifestarlo en votación económica. Aprobada por unanimidad presidenta. -----

Presidenta. Mtra. Selene Lizbeth González Medina. Gracias secretaria, pasamos al segundo punto del orden del día, que es el referente al segundo informe cuatrimestral de actividades de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos correspondientes al periodo de mayo a agosto de la presente anualidad y aprobación, en su caso, para lo cual le pediría a usted secretaria que nos dé una breve cuenta.-----

Secretaria técnica. Lic. Rosalinda Ultreras Reyes.- Conforme a su indicación, presidenta, doy cuenta del segundo informe cuatrimestral de actividades de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos correspondiente al periodo de mayo a agosto de dos mil veinticinco. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8 fracción II del reglamento para el funcionamiento de las comisiones y comités del Instituto Electoral de Michoacán, el cual establece la obligación de las comisiones de rendir informes cuatrimestrales de actividades, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos presenta el segundo informe cuatrimestral de actividades correspondiente a los meses de mayo a agosto de la presente anualidad. Al respecto, el presente informe se encuentra integrado por los siguientes apartados. Primero. Actividades de la Comisión, rubro en el que se establecen las actividades realizadas en el periodo de mayo a agosto y en el cual se desahogaron dos sesiones por parte de la Comisión, todas ellas ordinarias virtuales. Asimismo, se aprobaron dos actas por la Comisión correspondientes a las sesiones antes mencionadas. Por otra parte, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos remitió a la Comisión un total de tres informes para su aprobación en los meses de mayo y julio, así como la remisión de un proyecto de acuerdo al Consejo General Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de 25 de septiembre de

2025



ACTA No. IEM-CMPyPP-SEORD-05/2025

para su aprobación relativo a la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos del Partido de la Revolución Democrática en Michoacán, así como la integración de sus órganos directivos realizadas en cumplimiento del acuerdo IEM-CG-289/2024. Segundo, seguimiento a los programas y actividades realizadas por parte de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos. En el período que se informa como parte de las atribuciones de la Comisión, se verificó el otorgamiento de las prerrogativas a los partidos políticos. Asimismo, se dio seguimiento a la ejecución de las sanciones impuestas a los sujetos obligados por parte del Instituto Nacional Electoral, el Tribunal del Estado de Michoacán y el Instituto Electoral de Michoacán. Tercero, cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública. En lo que respecta a este apartado, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos atendió un total de siete solicitudes de acceso a la información pública correspondientes al periodo que se informa. Cuarto, otras actividades realizadas por la Coordinación apartado en el que se señala que la Coordinación atendió diecisiete solicitudes de información realizadas por diversas áreas del INE. Asimismo, durante el periodo comprendido de mayo a agosto. Como parte de las atribuciones de la Comisión, se dio seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en el programa anual de trabajo de la Coordinación es la cuenta presidenta.- - - - -

Presidenta. Mtra. Selene Lizbeth González Medina. Muchas gracias. Esta consideración de la consejera Claudia el segundo informe cuatrimestral del que se dio cuenta. No existe manifestación alguna, entonces secretaria, sírvase recabar la votación correspondiente. - - - - -

Secretaria técnica. Lic. Rosalinda Ultreras Reyes.- Conforme a su indicación, presidenta. Consejeras, están ustedes de acuerdo con el contenido del segundo informe cuatrimestral de esta Comisión, sírvanse a manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad, presidenta. Asimismo, le informo que se acaba de integrar el representante suplente del Partido del Trabajo, Pedro Román Aráuz. - - - - -

Presidenta. Mtra. Selene Lizbeth González Medina. Gracias, Secretaria. Bienvenido al representante del Partido del Trabajo. Continuamos con el desahogo del tercer punto del orden del día, que es el referente al programa anual de trabajo de esta Comisión y la aprobación en su caso, para lo cual también le pido a la secretaria que nos dé una cuenta del mismo.- - - - -

Secretaria técnica. Lic. Rosalinda Ultreras Reyes.- Conforme a su indicación. Presidenta, doy cuenta del programa anual de trabajo dos mil veintiséis de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8 fracción I del reglamento para el funcionamiento de las comisiones y comités del Instituto Electoral de Michoacán, el cual establece la obligación de las comisiones de presentar el programa anual de trabajo. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos presenta dicho programa correspondiente a la anualidad dos mil veintiséis. Al respecto, este programa se encuentra integrado por los siguientes apartados, los cuales están divididos en proyectos, actividades, acciones y tiempos de ejecución dentro del proyecto del ejercicio ordinario se encuentran las siguientes actividades. Uno, inscripción en el libro de registro de los partidos políticos y agrupaciones políticas estatales acreditados ante el Consejo General. Dos, coordinación y evaluación del proceso de designación de los recursos públicos otorgados a los partidos políticos. Tres, seguimiento y ejecución de las sanciones y remanentes impuestas por el INE derivados de los procedimientos de responsabilidad de los sujetos obligados. Cuatro, seguimiento a los procedimientos y actividades de la coordinación. Cinco, elaboración de proyectos de acuerdo. Seis, seguimiento a trámites relacionados con el funcionamiento de partidos políticos. Siete, verificación de los requisitos para mantener el registro de las agrupaciones políticas estatales. Ocho, coordinar el trámite a seguir sobre las solicitudes para la constitución de agrupaciones políticas estatales. Nueve, actividades de la secretaría técnica de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Diez, transparencia y acceso a la información pública. Once, diseñar e implementar capacitaciones, publicaciones y eventos dirigidos a la ciudadanía y sujetos obligados. Dentro del proyecto del proceso electoral ordinario local 2026-2027 se encuentran las siguientes



ACTA No. IEM-CMPyPP-SEORD-05/2025

actividades: Uno, elaboración de proyectos para el proceso electoral ordinario local 2026-2027. Dos, registro de aspirantes a candidaturas independientes. Tres, acreditación de representaciones partidistas ante los órganos desconcentrados y cuatro, implementación, ejecución y operación del sistema candidatos y candidatos conóceles para el proceso electoral ordinario local 2026-2027. Dentro del proyecto del proceso electoral ordinario del poder judicial del estado de Michoacán de Ocampo 2026-2027, se encuentran las siguientes actividades: Implementación, ejecución y operación del sistema conóceles judicial para el proceso electoral ordinario del poder judicial del estado de Michoacán Ocampo 2026-2027 y, segundo, diseñar e implementar capacitaciones, programas y eventos dirigidos a la ciudadanía interesada en participar a un cargo en el proceso electoral del poder judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, es la cuenta, presidenta. - - - -

Presidenta. Mtra. Selene Lizbeth González Medina. Gracias secretaria. Muchísimas actividades y responsabilidades que va a tener esta coordinación para los siguientes procesos electorales. Esta consideración de la consejera Claudia, el programa anual de trabajo correspondiente al ejercicio dos mil veintiséis del que se dio cuenta. Como no existe manifestación alguna, secretaria, le pido que recabe la votación correspondiente. - - - - -

Secretaria técnica. Lic. Rosalinda Ultreras Reyes.- Conforme a su indicación, presidenta. Consejeras, están ustedes de acuerdo con el contenido del programa anual de trabajo dos mil veintiséis de esta Coordinación sírvanse, manifestar en votación económica. Aprobado por unanimidad presidenta. - - - - -

Presidenta. Mtra. Selene Lizbeth González Medina.- Damos paso al cuarto punto del orden del día, que es el referente al informe que rinde la Coordinación respecto de las sanciones económicas en proceso de ejecución impuestas a los sujetos obligados con corte a septiembre de dos mil veinticinco, para lo cual le pido a la Licenciada Rosalinda que nos dé una cuenta de este informe.-

Secretaria técnica. Lic. Rosalinda Ultreras Reyes.- Conforme a su indicación. Presidenta, doy cuenta. Voy a compartir pantalla para mostrarles el cuadro de los cobros que se han realizado. Del Partido Acción Nacional, se tuvieron dos resoluciones. una, la derivada de la INE/CG1974/2024, la cual causó firmeza el cuatro de julio de dos mil veinticinco por un monto total de \$4,213,554.16, la cual se inició su cobro en agosto y a la fecha tiene un saldo insoluto de \$2,437,674.22. También se le realizó la ejecución de la sanción, incluida en la resolución INE/CG2486/2024, la cual causó firmeza en el mes de agosto por un monto total de \$3,257.10 y fue cobrado en septiembre. Por lo que respecta al Partido de la Revolucionaria Institucional, tuvo una sanción derivada de la resolución. INE/CG1974/2024 por un total de \$6,265,634.84 pesos con 84 centavos, inició su ejecución en el mes de agosto y a la fecha tiene un saldo insoluto de \$4,857,769.34. La derivada del INE/CG2486/2024 por un monto total de \$10,257.86, que fue ejecutada en el mes de septiembre. A la fecha, tiene una sanción de la derivada de la resolución IEM-POS-03/2025. La cual causó firmeza en el mes de septiembre y será ejecutada en el mes de octubre por un monto total de \$37,109.92. La resolución IEM-POS-09/2025, la cual causó firmeza en julio y fue ejecutada en agosto por un monto total de \$25,000, del Partido del Trabajo, la resolución INE/CG1974/2024 causó firmeza en julio por un monto total de un \$1,135,249.50, la cual inició su ejecución en el mes de agosto y en el mes de septiembre concluimos con la misma. La INE/CG2486/2024 causó firmeza en agosto se cobró en septiembre y fue por un monto total de \$7,906.50 y ahorita tiene pendientes dos resoluciones que aún no cuentan con firmeza procesal. Del Partido Verde Ecologista de México, hubo dos sanciones, INE/CG1974/2024 causó firmeza en julio, por un monto total de \$1,740,488.84, inició su ejecución en el mes de agosto y a la fecha tiene un saldo insoluto de \$606,006.74. La resolución INE/CG2486/2024 causó firmeza en agosto por un monto de \$872.62, y les fue cobrada en el mes de septiembre. Del Partido Movimiento Ciudadano tuvo dos resoluciones: la INE/CG1974/2024 por un monto total de \$478,192.56 se les cobró en el mes de agosto, INE/CG1834/2024 tuvo firmeza procesal en el mes de agosto, se les cobró en el mes de septiembre por un monto de \$7,840.42. Del Partido Morena, la resolución INE/CG1974/2024, por



ACTA No. IEM-CMPyPP-SEORD-05/2025

un monto de un \$1,218,948.77, la cual fue cobrada en el mes de agosto y de la resolución INE/CG2486/2024, causó firmeza en agosto fue por un monto de \$759.99 y les fue cobrado en el mes de septiembre. La resolución INE/CG186/2025, causó firmeza en el mes de agosto por \$13,119.00 les fue cobrada en el mes de septiembre. La resolución INE/CG377/2025 causó firmeza en agosto, fue por un monto total de \$204,624.00 les fue cobrada en el mes de septiembre. Del Partido de la Revolución Democrática Michoacán tuvieron dos resoluciones, la INE/CG2482/2024 causó firmeza en el mes de agosto por un monto total de \$2,784.00 les fue cobrada en el mes de septiembre y la INE/CG2486/2024 causó firmeza en agosto, les fue cobrada también en el mes de septiembre por un monto total de \$21,647.76. Por lo que veo, las otras candidaturas independientes que participaron en el anterior proceso ordinario, hubo seis sanciones económicas derivadas de la resolución INE/CG1974/2024, la cual causó firmeza en julio se le remitieron los datos de la cuenta bancaria del Instituto para que realizaran el pago. A la fecha cuatro ya realizaron el pago de la sanción y ahorita tenemos pendientes dos de que realicen el pago. Es la cuenta reciente.

Presidenta. Mtra. Selene Lizbeth González Medina. Gracias, secretaria este a esta consideración, a este informe, por si hay alguna manifestación. Como no hay ninguna manifestación, secretaria técnica, tenemos por recibido este informe que nos ha presentado y pasamos en este momento al quinto punto del orden del día, que es el referente al informe que nos rinde la Coordinación de Prerrogativas a esta Comisión, referente a los remanentes en el proceso de ejecución impuestas a los sujetos obligados con corte a septiembre de dos mil veinticinco, para lo cual le pediría a la secretaria que nos dé una cuenta del mismo.-----

Secretaria técnica. Lic. Rosalinda Ultreras Reyes.- Conforme a su instrucción consejera, les voy a compartir pantalla, mediante acuerdo INE/CG650/2020 el Consejo General del INE determinó que el partido político Morena debería reintegrar un remanente de \$326,125.34 del financiamiento público ordinario y de actividades específicas del ejercicio dos mil dieciocho, así como un monto de \$1,055,685.82 del financiamiento público ordinario del ejercicio dos mil diecinueve. En virtud de lo anterior y conforme a los lineamientos del INE vigentes en ese momento, este Instituto notificó mediante oficio al partido político los datos de la cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas y Administración Pública del Gobierno del Estado, al cual se debería realizar el reintegro. Sin embargo, derivado de diversas impugnaciones mediante sentencia emitida el veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, dentro del expediente SUP-RAP-297/2023, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó al Consejo General del INE instrumentar el procedimiento para la compensación de remanentes del financiamiento público respecto al déficit y ejercicios fiscales inmediatos posteriores en acatamiento a dicha sentencia mediante circular número, INE/UTF/DRN/18059/2023. La Unidad Técnica de Fiscalización del INE les informó a los organismos públicos locales electorales la necesidad de suspender el cobro de remanentes de actividades ordinarias y específicas, hasta entonces se emitían los lineamientos generales para la compensación de remanentes del financiamiento público respecto de déficits y ejercicios fiscales inmediatos posteriores en cumplimiento de la ejecutoria derivada del SUP-RAP-297/2023, en tal sentido el treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, se recibió la circular INE/UTF/OPLE103/2025 emitida por el titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos públicos locales del INE mediante la cual notifica el acuerdo INE/CG296/2025 en el que se aprobaron los lineamientos para reintegrar el remanente no ejercido o no comprobado del financiamiento público otorgado a los partidos políticos nacionales y locales para el desarrollo de sus actividades ordinarias específicas y de campaña aplicables a partir del informe anual dos mil veinticuatro y de los procesos electorales 2024-2025, por el que se da cumplimiento al inciso a) del apartado de efectos de la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con la clave SUP-RAP-297/2023. El 28 de abril y 26 de mayo de la presente anualidad se recibieron los oficios INE/UTF/DRN/9829/2025 e INE/UTF/DRN/12128/2025 respectivamente, mediante los cuales, en respuesta a consultas realizadas al INE, la Unidad Técnica de Fiscalización informó que los lineamientos contenidos en el acuerdo INE/CG296/2025 se encontraban impugnados y, por tanto, la suspensión previamente

Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de 25 de septiembre de 2025



ACTA No. IEM-CMPyPP-SEORD-05/2025

referida continuaba operando respecto de todos aquellos remanentes que se encuentran firmes y pendientes de ser ejecutados. En lo que respecta a la resolución INE/CG1974/2024, el Consejo General del INE determinó el remanente a la integral del financiamiento público para obtención del voto del Partido del Trabajo por un monto de \$1,474,815.89 y del partido político Morena, por un total de \$6,398,080.43. Dicha resolución quedó firme el cuatro de julio de la presente anualidad en virtud de lo anterior, el tres de septiembre, la dirección ejecutiva de Prerrogativas de este Instituto solicitó la unidad técnica de fiscalización del INE informar con qué lineamiento se debe ejecutar el procedimiento de cobro de los remanentes determinados del financiamiento público para actividades ordinarias específicas o de campaña, y si continúa la suspensión del cobro de los mismos. Sin embargo, a la fecha la Unidad Técnica de Fiscalización del INE no ha remitido respuesta a la consulta planteada. En este sentido, le informo, presidenta consejera que se va a actualizar el informe con los últimos oficios referidos por el INE y las resoluciones que se han determinado al respecto. -----

Presidenta. Mtra. Selene Lizbeth González Medina. Muchas gracias, secretaria. Alguna manifestación de quienes estamos en esta sesión. Bueno, pues entonces a mí me gustaría hacer un comentario de resaltar los cobros que están pendientes de los remanentes al corte de septiembre. como viene en el informe del Partido del Trabajo. Está pendiente el cobro de \$1,474,815.89 del partido Morena del ejercicio ordinario y de actividades específicas dos mil dieciocho, \$316,125.34, del ejercicio ordinario dos mil dieciocho \$15,055,685.82 y del financiamiento público de campaña 2023-2024 \$6,398,080.43. A mí me gustaría resaltar al respecto que este Instituto Electoral de Michoacán, a través de las áreas correspondientes ha estado siempre actuando sobre cuál debe ser el trámite y el curso que se tiene que dar a esta recuperación de remanentes y que en este último oficio que se cita también aquí en el informe INE/DPPF2830/2025, en la página cuatro se indica que para la determinación y cobro de los remanentes de financiamiento para gastos de campaña y financiamiento ordinario continúan vigentes las disposiciones contenidas en los acuerdos INE/CG471/2016 e INE/CG459/2018 aprobados por el Consejo General del INE, señalando que en la última sentencia de la sala superior, el RAP/97/2025 este veintiocho de mayo, de dos mil veinticinco, la sala superior se pronunció de que es cuál es el tratamiento que el INE y las autoridades, los oples que ejecutamos los remanentes tenemos que realizar respecto a los periodos que van del dos mil dieciocho al dos mil veintiuno y después del dos mil veintiuno en adelante. Así que si no tienen ninguna manifestación. Tendríamos por recibido este informe y únicamente, se agregará un apartado de cuáles han sido los criterios de la sala superior. Respecto de estos temas señaladas aquí en el informe, las cuáles son esas sentencias, pero para una mayor visualización y con temas más pedagógicos, saber cuál es la ratio decidendi de cada una de estas sentencias que nos dan mayor uso aquí a los oples para saber cuál es el camino correspondiente para el cobro de estos remanentes. Y bueno, estamos a la espera de esta última consulta que se realizó el tres de septiembre por parte de este Instituto Electoral de Michoacán, así que tendríamos entonces por recibido este informe, y, pasamos al sexto punto del orden del día, que es el referente al informe que rinde la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos respecto de las sanciones económicas del proceso de ejecución impuestas a las candidaturas en el proceso electoral extraordinario del poder judicial del Estado de Michoacán, 2024-2025, con corte también a septiembre de este año, para lo cual le pido a la secretaria técnica que nos dé una breve cuenta. - -

Secretaria técnica. Lic. Rosalinda Ultreras Reyes.- Conforme a su indicación, presidenta. De cuenta se rinde el informe respecto a las sanciones económicas en proceso de ejecución impuestas a diversas candidaturas en el marco del proceso electoral extraordinario del poder judicial 2024-2025 en Michoacán, refiriendo que en sesión extraordinaria celebrada el veintiocho de julio de dos mil veinticinco, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió las resoluciones INE/CG946/2025 e INE/CG971/2025 respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH e indistintamente de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de 25 de septiembre de 2025



ACTA No. IEM-CMPyPP-SEORD-05/2025

a juzgadoras correspondiente al proceso electoral judicial en cuestión resoluciones y dictamen anexos que fueron debidamente notificados a través del buzón electrónico del instituto nacional electoral a cada una de las otras personas candidatas a juzgadoras. Dicho lo anterior, el veintiséis de agosto del año en curso mediante oficio IEM-DEAPyPP-375/2025, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del INE informar a este Instituto el estado procesal de las resoluciones INE/CG946/2025 e INE/CG971/2025 con la finalidad de proceder a la ejecución del cobro de las sanciones impuestas en las mismas es así como en atención a lo solicitado el veintiocho de agosto del presente año, mediante oficio INE/DEAJ/23724/2025 la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del INE informó que la firmeza de las sanciones impuestas en las INE/CG946/2025 e INE/CG971/2025 se encuentran en proceso de registro, revisión y validación en el sistema de seguimiento de sanciones y reintegro de remanentes por parte de las diversas áreas del INE que intervienen en ello. Por lo anterior y derivado de diversas solicitudes de información respecto al procedimiento de pago por parte de las candidaturas que fueron sancionadas en el proceso electoral extraordinario judicial, el dieciocho de septiembre la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos notificó la circular IEM-DEAPyPP-C002/2025, mediante la cual les informaron las otras candidaturas los datos de la cuenta bancaria del Instituto Electoral de Michoacán, en la cual pueden realizar de manera voluntaria el pago de la multa que les fue impuesta señalando que dicho pago voluntario sólo es realizable en el supuesto de no haber recurrido lo previsto en el artículo 8 de la ley general del sistema de medios de impugnación en materia electoral, con corte al veintidós de septiembre de dos mil veinticinco. En atención a dicha circular se tiene registrado que doce personas candidatas a juzgadoras han realizado el pago de manera voluntaria de la sanción que les fue impuesta en la resolución, INE/CG971/2025, es la cuenta, presidenta. -----

Presidenta. Mtra. Selene Lizbeth González Medina. Gracias secretaria y bueno, para agradecer la iniciativa de esta circular de invitación del pago voluntario de las sanciones que fueron aplicadas a las candidaturas y también para felicitarle por su nombramiento aquí en esta Coordinación. Es usted una persona muy profesional y muy técnica, le va a ir muy bien. Y yo les pregunto a las a la consejera Claudia y a los representantes de los partidos si tienen alguna manifestación. Derivado de que no hay ninguna manifestación, pues tenemos por recibido el informe. Y, por último, respecto al último punto del orden del día, que es el de asuntos generales, le preguntaría a alguien si desea alistar algún tema. Bueno, de no ser así, pues, hemos agotado todos los puntos del orden del día siendo las trece horas con ocho minutos, por lo cual, les agradezco muchísimo su presencia. Les deseo un excelente día y ya terminaría esta sesión, que tengan un bonito día. -----

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las presentes en sesión ordinaria virtual de veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, las integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, presidenta de la Comisión, la consejera electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina y las consejeras electorales integrantes, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza y Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, ante la secretaria técnica, Lic. Rosalinda Ultreras Reyes. -----

Mtra. Selene Lizbeth González Medina

Consejera electoral, presidenta de la
Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel

Consejera electoral integrante de la
Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos



ACTA No. IEM-CMPyPP-SEORD-05/2025

C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza

Consejera electoral integrante de la
Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

Lic. Rosalinda Ultreras Reyes

Secretaria técnica de la
Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

Ce

La presente hoja de firmas corresponde al acta identificada como **IEM-CMPyPP-SEORD-05/2025**, aprobada en sesión ordinaria virtual de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, integrada por la Consejera Presidenta, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, y las Consejeras Electorales integrantes, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza y Licda. Carol Berenice Arellano Rangel. **Conste.** -----